



DECRETO N° **0839**.

NEUQUÉN, **08 SEP 2023**

VISTO:

El Expediente OE-793-M-2022 Alcance N° 02/2023 y el Decreto N° 0887/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0887/2022, se adjudicó la Licitación Pública OE N° 06/2022 para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE RESERVORIO N° 8, 9 Y 10 CON INTERCONEXIÓN ENTRE ELLAS – SECTOR HI.BE.PA.”**, a favor de la empresa **R.J. INGENIERIA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9**, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$133.910.501,59)**, y con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos;

Que la Inspección de Obra con la conformidad de la Subsecretaria de Infraestructura, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que debieron llevarse a cabo por parte de la citada empresa;

Que mediante la Nota de Pedido N° 04 la contratista R.J. INGENIERIA S.A., informó a la Dirección General de Inspecciones, que durante la excavación se halló un manto rocoso y advirtió una interferencia con el colector cloacal que cruza la Laguna N°7, ambos trabajos no contemplados en el presupuesto original;

Que evaluada la situación antes descrita por la contratista, la Dirección General de Inspecciones, a través de la Orden de Servicio N° 04, solicitó a la empresa que presente los respectivos Análisis de Precios de las tareas descritas en Nota de Pedido N°4, Ítem N° 8 *“Excavación en Roca ”* e Ítem N° 9 *“Construcción de interconexión de Laguna en zona de interferencia con caño cloacal”*, haciendo entrega la contratista de los mismos, los cuales fueron aprobados y debidamente fundamentados por el área de Inspección de Obra, mediante el Informe pormenorizado obrante a fojas 10;

Que en virtud de los trabajos adicionales, la empresa R.J. INGENIERIA S.A, mediante Nota de Pedido N° 04 solicitó una ampliación de plazo de noventa (90) días corridos, la que fue aprobada por la Inspección de Obra, por medio del informe que se adjuntó al Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final de fojas 12;



0839-23

Que de la documentación mencionada, surge no solo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa de la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su realización;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, con intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos veintiún millones ciento dieciséis mil ciento quince con cuarenta y un centavos (\$ 21.116.115,41), en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 15,77 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones veintiséis mil seiscientos diecisiete (\$ 155.026.617);

Que asimismo, se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 234/2023, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, efectuándose y/o subsanándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 292/2023, que la obra: "LAGUNAS DE RESERVORIO", se encuentra incorporada en el plan anual de obras para el Ejercicio 2023, aprobada mediante Ordenanza N° 14462, contando con crédito presupuestario suficiente en la imputación: 2.CI.1-1.5.1-6.13.993;

Que la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1484/2023, la imputación presupuestaria mencionada;



0839-23

Que mediante Dictamen N° 319/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones y considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las actuaciones, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 602/2023, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fs. 13 del Expediente OE N° 793-M-2022- Alcance N° 02/2023 correspondiente a la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE RESERVORIO N° 8, 9 Y 10 CON INTERCONEXIÓN ENTRE ELLAS – SECTOR HI.BE.PA”**, a favor de la empresa **R.J. INGENIERIA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9**, en el marco de la Licitación Pública OE N° 06/2022, el cual refleja aumentos por la suma de **PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO QUINCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.116.115,41)**, en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta en un 15,77 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (\$ 155.026.617)**.

Artículo 2º) CONVALÍDASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- noventa (90) días corridos.

Artículo 3º) RECONÓZCASE el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de **PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO QUINCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.116.115,41)** a favor de la empresa **R.J. INGENIERIA S.A.**

0839-23

Artículo 4°) CONVALÍDASE el plan de trabajo y la curva de inversiones
----- obrantes a fojas 14/15 del Expediente OE N° 793-M-2022, Alcance
N° 02/2023.

Artículo 5°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal
----- se atenderá con cargo a la imputación: 2.Cl.1-1.5.1-6.13.993, del
Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2023.

Artículo 6°) A través la Dirección de Tesorería dependiente de la
----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría
Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 3°) del
presente decreto.

Artículo 7°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de
----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de
Coordinación e Infraestructura, a la empresa R.J. INGENIERIA S.A., lo
dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 8°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de
----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 9°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.



Abdo Benítez
Dir. General de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno